

Bogotá, 23 de noviembre de 2012

Resolución REMSAA XXXIII/475

SEMANA ANDINA RESPUESTA SOCIAL CONTRA EL DENGUE

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

- Que el dengue durante el 2010 tuvo el mayor registro de casos en la historia del continente y durante el 2012, cuatro países andinos fueron afectados por epidemias con alta letalidad.
- 2. Que hemos declarado el control de dicha enfermedad como prioridad en salud pública mediante la Resolución REMSAA XXXII/466 de Abril del 2011 denominada "Respuesta de los países andinos para el control del dengue"
- 3. Que esta prioridad ha sido respaldada al más alto nivel mediante las Declaraciones de los Ministros y Ministras de Desarrollo Social en el VII Consejo Andino (Julio 2011) establecidas en los Objetivos Andinos de Desarrollo Social (OANDES) y sus respectivas metas al 2019; y de los Cancilleres Andinos sobre "Lucha Contra el Dengue como prioridad de los Países Andinos" (16 de septiembre de 2011).
- 4. Que en la "Reunión Conjunta para la Acción Contra el Dengue" convocada por el ORAS-CONHU en la ciudad de Guayaquil los días 17 y 18 de Mayo de 2012, se emitió la Declaración de Guayaquil que aprobó la hoja de ruta de los países Andinos para implementarse en los próximos dos años.
- 5. Que es necesario mantener y desarrollar medidas sanitarias sectoriales, intersectoriales, de movilización social y de promoción con la población organizada para disminuir los factores de riesgo que favorecen la transmisión de la enfermedad.

Resuelven:

- Ratificar la aprobación de la hoja de ruta establecida en la Declaración de Ministros de Salud Andinos en Mayo 2012 y encargar a la Comisión Técnica para que en coordinación con el ORAS-CONHU la implementen.
- 2. Declarar la tercera semana de Octubre como "La Semana Andina de Respuesta Social contra el dengue" en la que se desarrollarán acciones conjuntas de avance a la hoja de ruta para la prevención y control del DENGUE en los países andinos y encargar a los Ministerios de Salud su implementación.



3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue para que con el apoyo de organismos y agencias de cooperación vinculadas al tema promuevan y apoyen la iniciativa en los países andinos

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 23 de Noviembre de 2012.

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION
SOCIAL DE COLOMBIA
PRESIDENTE DE LA XXXIII REMSAA

CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE